

Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MAGDA MARITZA SALINAS REYES
Demandado: JAIME ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Radicado: 500013110002-2016-00602-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de diciembre de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Como quiera que transcurridos más de dos (2) años desde cuando la Defensora de Familia informo que la demandante se haría presente en la secretaria del Juzgado para recepcionarle la demanda en debida forma, sin que se observe interés alguno en tal sentido al trámite del proceso y que en tal circunstancia, se hallan reunidos los requisitos de que trata el Nral. 2 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito en el presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Autorizar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda y su entrega a quien los aportó.

TERCERO: En firme el presente auto, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO